## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado:

110014003016 2023 00827 00

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE

FINANCIAMIENTO.

Demandado:

JOSE NEON TELLEZ COLORADO.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, ORDENA:

- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa GVV 4912 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria - prenda - por JOSE NEON TELLEZ COLORADO y posterior entrega al acreedor, esto es, a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo inmediatamente sea <u>capturado</u> a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. Al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.

SE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO DEJAR EL RODANTE EN PARQUEADEROS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA COMUNICACION, EN CASO QUE SE DESOBEDEZCA ESTA ORDEN, NO SE RECONOCERÁN GASTOS DE PARQUEADERO Y COMPULSARAN COPIAS LOS **SUPERIORES** DE UNIFORMADOS QUE CONTRARÍEN ORDEN **ESTA AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR** DEL SITIO QUE RECIBIO EL VEHICULO (artículo 2.2.2.4.2.70, num 3º inc3º Decreto 1074 de 2015).

II.- RECONOCESE al abogado JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROĐKÍGUEZ

**JUEZ** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 004 exp dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dto pdf 001 pags. 13 a 15 Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dto pdf 001 pag. 8 Ib.